

**CURADURIA URBANA 1**  
**Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA**  
**CURADORA**  
**Expediente: 11001-1-20-0505**  
**Expedición: 24/09/2020**

La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 9 2 80 (ACTUAL) con chip(s) AAA0030KMPA y matricula(s) inmobiliaria(s) 50C27489 en el lote NO APLICA, manzana 003105, de la urbanización EGIPTO (Localidad La Candelaria).. PARA UNA EDIFICACION EN DOS (2) PISOS DE ALTURA, CON CUBIERTA LIVIANA, DESTINADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR NO VIS. ES VÁLIDA PARA DEMOLICIÓN PARCIAL. Titular(es): INVERSIONES DIMITRI S.A.S. con NIT 900125033-5 (Representante Legal: JUAN MANUEL ECHAVARRIA OLANO con cc. 8286236). Constructor responsable: SABET NAGUI con CE 180830 Mat: 05700-05257. Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literar K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

\*P1-1-30



**CURADURIA URBANA 2**  
**Arq. MAURO BAQUERO CASTRO**  
**CURADOR**  
**Referencia: 11001-2-20-0953**  
**Expedición: 25-sep-20**  
 El Curador Urbano 2 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: HERNANDEZ FERNANDEZ MARIA IGNA EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y POSEEDORA CC:20793182. RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, mediante acto administrativo

11001-2-20-2034 del 25-sep-20 para el predio ubicado en la KR 6 F E 91 58 S (ACTUAL): Se reconoce la existencia de una edificación en tres (3) pisos de altura con cuatro (4) unidades de vivienda, el reforzamiento estructural y la demolición parcial del área construida del patio constituyen obras de adecuación normativa, adicionalmente se aprueban las modificaciones internas al área reconocida y la ampliación del remate de punto fijo, quedando con las siguientes características: una edificación en tres (3) pisos de altura destinada a cuatro (4) unidades de vivienda Multifamiliar (NO V.I.S). Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

\*P1-1-30

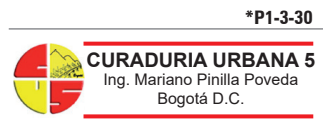


**RADICACIÓN: 11001-3-20-0116**  
 La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y 73 de la Ley 1437 de 2011, hace saber que a el(los) señor(es) HERNANDEZ ESTUPIÑAN ROSA ISABEL (CC/NIT 51972724) Constructor Responsable ARTURO MORENO IVAN ANDRES (c.c. Mat. A24992010-80039585 Se le(s) ha otorgado LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. 11001-3-20-1461 con fecha: 2020-09-28 00:00:00 en las modalidades de : OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 74D S 7A 63(ACTUAL) con Chips: AAA0024JMUH en el lote: J. de la urbanización SANTA LIBRADA (LA SUREÑA) (Localidad USME). Contra el acto administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Artículo 36 – Ordinal K del Decreto 16 del 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes de la edificación objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado. ANA MARÍA CADENA TOBÓN Curadora Urbana 3 de Bogotá. D.C. (11001-3-20-0116)

**CURADURIA URBANA 3**  
**Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN**  
**CURADORA**  
**RADICACIÓN: 11001-3-20-0803**

La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-20-0803 de fecha 2020-08-26 11:18:12, el(los) Señor(es) en calidad de POSEEDOR: PINILLOS SANTOS RUBEN DARIO, ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) OBRA NUEVA, APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, para el(los) predio(s) localizado(s) KR 124 129 10(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se puede(n) ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación debera hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672

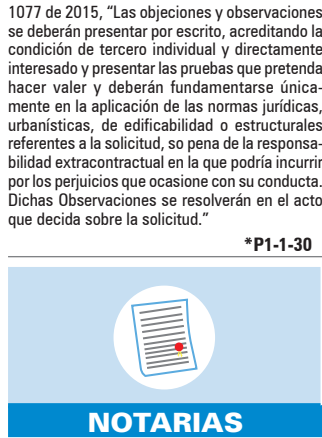


**CURADURIA URBANA 5**  
**Ing. MARIANO PINILLA POVEDA**  
**CURADOR**  
**COMUNICACIÓN A VECINOS, POSEEDORES, COMUNEROS, TERCEROS INTERESADOS Y ACREEDOR HIPOTECARIO:**  
**CURADOR URBANO N.º 5 ING. MARIANO PINILLA POVEDA**  
**PORTA 100: TV 22 98-82/26. De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a los propietarios, acreedores hipotecarios, poseedores o tenedores de los inmuebles colindantes a los predios objeto de las solicitudes, que ante esta Curaduría Urbana se han presentado las siguientes solicitudes de licencia. (Se indican en orden N.º de expediente, tipo de trámite, Dirección, Uso, Titular y fecha de radicación).**  
**11001-5-20-0703:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio ubicado en DG 59 S 2 58 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Propietario (a): JIMENEZ JESUS ALBERTO (Identificado (a) con el c.c. /NIT: 93285078). Fecha Radicación agosto 28 de 2020.  
**11001-5-20-0545:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de CERRAMIENTO para el predio ubicado en KR 5 E 1 88 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Propietario (a): OSORIO DE TABARES LUZ CLEMENCIA (Identificado (a) con el c.c. /NIT: 51728526). Fecha Radicación julio 06 de 2020.  
**11001-5-20-0343:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL para el predio ubicado en CL 54 C S 87 B 21 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Propietario (a): AGRUPACION RESIDENCIAL CHICALA MANZANA G TIERRA TAYRONA P.H. (Identificado (a) con el c.c. /NIT: 830131647-8). Fecha Radicación marzo 19 de 2020.

**11001-5-20-0591:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL para el predio ubicado en KR 3 18 32 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s) DOT. SERVICIOS URBANOS BÁSICOS SERVICIOS DE LA ADMON PÚBLICA de Escala METROPOLITANO. Propietario (a): INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS ICETEX (Identificado (a) con el c.c. /NIT: 899999035-7). Fecha Radicación julio 28 de 2020.  
**11001-5-20-0582:** RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCION en la modalidad de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL para el predio ubicado en KR 11 A E 37 40 S (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR, COMERCIO de Escala VECINAL B. Propietario (a): LETRADO DELGADILLO WILLAN HERNANDO, GONZALEZ SIERRA LEONOR (Identificado (a) con el c.c. / NIT: 7311363, 20796332). Fecha Radicación julio 24 de 2020.  
**11001-5-20-0556:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio ubicado en KR 20 63 08 S (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Propietario (a): HERNANDEZ CAYCEDO MARTHA CECILIA (Identificado (a) con el c.c. /NIT: 39560529). Fecha Radicación julio 13 de 2020.  
**11001-5-20-0480:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, APROBACIÓN PLANOS ALINDERAMIENTO Y CUADRO ÁREAS PH para el predio ubicado en KR 12 D 54 14 S (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Propietario (a): EQUIPOS Y MAQUILLAS EQUIYMAQSAS (Identificado (a) con el c.c. /NIT: 900678499-6). Fecha Radicación junio 18 de 2020.  
**11001-5-20-0500:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, APROBACIÓN PLANOS ALINDERAMIENTO Y CUADRO ÁREAS PH para el predio ubicado en CL 47 S 12 F 72 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Propietario (a): MUÑOZ CARVAJAL CARLOS JAVIER (Identificado (a) con el c.c. /NIT: 79641459). Fecha Radicación junio 26 de 2020.  
**11001-5-20-0661:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio ubicado en CL 78 S 3 35 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Propietario (a): HERNANDEZ HERNANDEZ FLAMINIO (Identificado (a) con el c.c. /NIT: 62065520). Fecha Radicación agosto 18 de 2020.  
**11001-5-20-0574:** RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCION en la modalidad de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL para el predio ubicado en TV 13 F BIS A 45 B 24 S IN 2 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Propietario (a): OSORIO SALAZAR LUCRECIA (Identificado (a) con el c.c. /NIT: 30346220). Fecha Radicación julio 21 de 2020.  
**11001-5-20-0520:** RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCION en la modalidad de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL para el predio ubicado en KR 10 93 16 S (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Propietario (a): PINEDA MARIN LOREN LISET (Identificado (a) con el c.c. /NIT: 1022930799). Fecha Radicación julio 03 de 2020.  
**11001-5-20-0477:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio ubicado en KR 6 C E 89 C 45 S (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s) VIVIENDA BIFAMILIAR. Propietario (a): MURILLO MORENO ANTONIO (Identificado (a) con el c.c. /NIT: 11794433). Fecha Radicación junio 17 de 2020.  
**11001-5-20-0663:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio ubicado en KR 160 136 A 26 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Propietario (a): MONROY GUTIERREZ LUIS VICENTE, MUÑOZ MURILLO FLOR YANET (Identificado (a) con el c.c. /NIT: 79850538, 52825769). Fecha Radicación agosto 18 de 2020.  
**11001-5-20-0555:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio ubicado en CL 159 A 96 75 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Propietario (a): ALARCÓN GUZMAN FABIO FERNANDO, MONTAÑO USAQUEEN ELSA (Identificado (a) con el c.c. /NIT: 3192418, 52580521). Fecha Radicación julio 13 de 2020.  
**11001-5-20-0493:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio ubicado en KR 87 D 6 10 S (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Propietario (a): GOMEZ FLOR MARINA, ZIPSUCA GOMEZ LUIS FERNANDO (Identificado (a) con el c.c. /NIT: 41355274, 79845161). Fecha Radicación julio 23 de 2020. Lo anterior con el fin que si lo desea se haga parte dentro del trámite mencionado y haga valer sus derechos de acuerdo con los Artículos 29 y 30 del Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Conforme con el Parágrafo del Artículo 30 del Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto

1077 de 2015, "Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas Observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud."

**\*P1-1-30**



**NOTARIA 55 BOGOTÁ D.C.**  
**ALEJANDRO HERNÁNDEZ MUÑOZ**  
**NOTARIO**  
**EDICTO**  
**EL NOTARIO CINCUENTA Y CINCO (55) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**  
**EMPLAZA**  
 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de Liquidación de la herencia de la CAUSANTE ERNESTINA ORTIZ DE CHACÓN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.230.333 y falleció el día veintitres (23) de enero del año dos mil dieciocho (2018), siendo este el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 52 de fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinte (2020). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.  
 SANDRA PATRICIA BECERRA CÁRDENAS Notaria Cincuenta y Cinco (55) Encargada del Circulo de Bogotá D.C.  
 Resolución No. 7782 de 23/09/2.020 – Super-notario  
 Se fija hoy, 25 SEP 2020 a las 8:00 A.M.

**HAY UN SELLO \*P1-4-30**

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE  
 Calle 9 NO. 3-50 PBX 5153505  
**EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE IBAGUE**  
**EMPLAZA**  
 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante PAULINA HERNANDEZ o MARIA PAULINA HERNANDEZ, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 28.547.951 expedida en Ibagué, quien falleció en Ibagué, el ocho (08) de agosto del año dos mil veinte (2020), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué.  
 Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 53 de fecha 28 de septiembre de 2.020, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3o, además de su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días.  
 El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2.020) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.)  
 El Notario,  
 GERMAN EUGENIO ALVARADO GAITAN Notario Segundo Encargado de Ibagué

**HAY UN SELLO \*I2-1-30**

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
**EL NOTARIO 7o DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ (TOLIMA),**  
**EMPLAZA**  
 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante ONEIDA BERMÚDEZ DE OLAVE, Q.E.P.D., identificada en vida con la cédula de ciudadanía No. 28.622.190 de Planadas, fallecida el día 6 de mayo de 2013, en esta ciudad, sitio en el que tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios.  
 El trámite fue aceptado mediante el acta No. 0036 del día veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinte (2020), ordenando la citación de las personas que tengan derecho a concurrir al trámite de liquidación de herencia mediante la fijación de este edicto y su respectiva publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora del lugar, además de fijarlo por el término de diez (10) días hábiles en sitio visible de esta notaría.  
 El presente edicto se fija hoy veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinte (2020), siendo las ocho (8) de la mañana y será desfijado el día ocho (8) de octubre del año en curso, a las seis (6) de la tarde.  
 HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS NOTARIO 7 DE IBAGUE (TOLIMA)

**HAY UN SELLO \*I2-2-30**

**NATALIA PERRY T. NOTARIA EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SETENTA (70) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**  
 De conformidad con el numeral 2 del Artículo 30 del Decreto Ley 902 de 1988.

**EMPLAZA**  
 A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA (SUCESIÓN INTESTADA) del causante SANTOS PABLO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.854.822 expedida en Bogotá D.C., fallecido en Bogotá, el día seis (6) de noviembre de dos mil quince (2015), siendo la ciudad de Bogotá, el último domicilio del causante, cuyo trámite sucesoral se inició mediante el Acta número veintisiete (27) de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020), para que lo hagan valer ante este Despacho, situado en la Calle 72B No. 71D-30, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios.  
 Se fija este EDICTO en lugar visible en la Notaría, a los veintisiete (26) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), a las 8:30 A.M. LUIS DAVID ESCAMILLA MANRIQUE NOTARIO SETENTA (70) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

**HAY UN SELLO \*J2-1-30**

**NOTARIA 8 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**FABIO O. CASTIBLANCO C.**  
**NOTARIO 8**  
**LIQUIDACIÓN DE HERENCIA**  
**EDICTO No. 80**  
**EL NOTARIO OCTAVO (8o)**  
**EMPLAZA**  
 Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir.  
 Término: Diez (10 días).  
 Actuación: Liquidación de herencia de ALVARO SALAMANCA CORDOBA C.C.  
 No. 495.791 expedida en Villavicencio - Meta.  
 Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C.  
 Fecha de fallecimiento: veintiocho (28) de Febrero de dos mil nueve (2009)  
 Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C.  
 Fecha iniciación trámite de sucesión: Acta No. Ochenta y seis (86) del Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil veinte (2020).  
 Se ordena: \*La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación.  
 \*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local.  
 \*Fijese en SECRETARIA en un lugar visible.  
 (Art. 3 Dcto. 902 de 1988).  
 Se fija hoy Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil veinte (2020) a las 8 a.m.  
 Se desfija hoy, a las 6 p.m.  
**WILLIAM URREA ROCHA**  
 Notario 8 ( E ) de Bogotá D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-2-30**

**NOTARIA 8 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**FABIO O. CASTIBLANCO C.**  
**NOTARIO 8**  
**LIQUIDACIÓN DE HERENCIA**  
**EDICTO No. 81**  
**EL NOTARIO OCTAVO (8o)**  
**EMPLAZA**  
 Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir.  
 Término: Diez (10 días).  
 Actuación: Liquidación de herencia de GABRIEL IVÁN GUTIÉRREZ LÓPEZ C.C. No. 79.342.018 expedida en Bogotá D.C.  
 Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C.  
 Fecha de fallecimiento: veintinueve (29) de Julio de dos mil diecinueve (2019)  
 Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C.  
 Fecha iniciación trámite de sucesión: Acta No. Ochenta y siete (87) del Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil veinte (2020)  
 Se ordena: \*La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación.  
 \*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local.  
 \*Fijese en SECRETARIA en un lugar visible.  
 (Art. 3 Dcto. 902 de 1988).  
 Se fija hoy Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil veinte (2020) a las 8 a.m.  
 Se desfija hoy, a las 6 p.m.  
**WILLIAM URREA ROCHA**  
 Notario 8 ( E ) de Bogotá D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-3-30**

**NOTARIA 8 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**FABIO O. CASTIBLANCO C.**  
**NOTARIO 8**  
**LIQUIDACIÓN DE HERENCIA**  
**EDICTO No. 82**  
**EL NOTARIO OCTAVO (8o)**  
**EMPLAZA**  
 Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir.  
 Término: Diez (10 días).  
 Actuación: Liquidación de herencia de JUAN DE JESUS FARFAN MARÍN C.C. No. 11.370.156 expedida en Fusagasugá - Cundinamarca.  
 Lugar de fallecimiento: Fusagasugá - Cundinamarca  
 Fecha de fallecimiento: dieciséis (16) de Octubre de dos mil diecisiete (2017)  
 Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C.  
 Fecha iniciación trámite de sucesión: Acta No. Ochenta y ocho (88) del Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil veinte (2020)  
 Se ordena: \*La publicación del presente en un

PERIODICO de amplia circulación.  
 \*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local  
 \*Fijese en SECRETARIA en un lugar visible.  
 (Art. 3 Dcto. 902 de 1988).  
 Se fija hoy Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil veinte (2020) a las 8 a.m.  
 Se desfija hoy, a las 6 p.m.  
**WILLIAM URREA ROCHA**  
 Notario 8 ( E ) de Bogotá D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-4-30**

**NOTARIA 8 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**FABIO O. CASTIBLANCO C.**  
**NOTARIO 8**  
**LIQUIDACIÓN DE HERENCIA**  
**EDICTO No. 83**  
**EL NOTARIO OCTAVO (8o)**  
**EMPLAZA**  
 Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir.  
 Término: Diez (10 días).  
 Actuación: Liquidación de herencia de MARÍA ANTONIA PEÑA REYES C.C. No. 51.620.941 expedida en Bogotá D.C.  
 Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C.  
 Fecha de fallecimiento: diez (10) de Enero de dos mil dieciséis (2016)  
 Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C.  
 Fecha iniciación trámite de sucesión: Acta No. Ochenta y nueve (89) del Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil veinte (2020)  
 Se ordena: \*La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación.  
 \*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local.  
 \*Fijese en SECRETARIA en un lugar visible.  
 (Art. 3 Dcto. 902 de 1988).  
 Se fija hoy Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil veinte (2020) a las 8 a.m.  
 Se desfija hoy, a las 6 p.m.  
**WILLIAM URREA ROCHA**  
 Notario 8 ( E ) de Bogotá D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-5-30**

**EDICTO**  
**EL NOTARIO CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**  
**CITA Y EMPLAZA**  
 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial de Liquidación de Herencia Intestada de la señora MARIA SALAZAR DE MEDINA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.000.314 expedida en Bogotá D.C., fallecida el día once (11) de julio de dos mil veinte (2020), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio y el asiento principal de sus negocios.  
 El trámite fue admitido mediante Acta número cero cero catorce (#0014) de fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinte (2020). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1.988 con sus respectivas modificaciones realizadas por los artículos 3o y 4o del Decreto 1.729 de 1.989.  
 Se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles, hoy veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veinte (2020), a las ocho y quince de la mañana (8:15 A.M.).  
 Notario  
**JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO**  
**NOTARIO CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**  
 El presente edicto se desfija hoy nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020), a las cinco y quince de la tarde (5:15 p.m.).  
**NOTARIO CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**

**HAY UN SELLO \*J2-6-30**

**NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C.**  
**ELSA VILLALOBOS SARMIENTO**  
**NOTARIA**  
**EDICTO**  
**LA NOTARIA NOVENA (9ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ**  
**EMPLAZA**  
 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de liquidación de herencia intestada de los Causantes ABIGAIL CORDERO COGOLLO, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 23.666.166, fallecido el veintiséis (26) de Agosto del año dos mil diecisiete (2017), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C., el asiento principal de sus negocios y SAUL ESPINOSA LOPEZ quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 1.073.161, fallecido el diecinueve (19) de Julio del año dos mil dieciocho (2018), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo éste el asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 058 de fecha veintidós (22) de Septiembre del año dos mil veinte (2020). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.  
**ELSA VILLALOBOS SARMIENTO**  
**NOTARIA NOVENA (9a) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
 Se fija hoy, veintidós (22) de Septiembre del año dos mil veinte (2020)

**HAY UN SELLO \*J2-7-30R**



NOTARÍA CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite LIQUIDACIÓN SUCESORAL del causante ALBERTO GARCIA GOMEZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 20.170.311; fallecido(a) en esta ciudad de Bogotá, D.C., el día 10-Diciembre-2012; siendo la ciudad de Bogotá, D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante ACTA No. 065-2020 de fecha 28 de Septiembre de 2020. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior.

Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy veintiocho (28) de Septiembre de dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). **JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**

**HAY UN SELLO \*R1-1-30**

EDICIO EL NOTARIO SEGUNDO (2°) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de los causantes MARIA DE JESUS FERNANDEZ DE GONZALEZ Y JOAQUIN GONZALEZ HURTADO, quienes en vida se identificaron con la cédula de Extranjería No. 13.720.208 y cédula de ciudadanía 455.005 respectivamente, fallecido(eron) en Bogotá D.C., el día ocho (12) de Marzo de dos mil siete (2007) y ocho (8) de Octubre de mil novecientos setenta y tres (1973) respectivamente, siendo la ciudad de Bogotá, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 067 de fecha 26 de Septiembre de 2020. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de ésta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novecientos dos (902.) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 26 de Septiembre de dos mil veinte (2020.) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.). **YERSON ENRIQUE ARAMENDIZ VILLA NOTARIO SEGUNDO (2a) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO**

**HAY UN SELLO \*H1-1-30**

NOTARÍA CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite LIQUIDACIÓN SUCESORAL de la causante ROCÍO ANGELICA BACCA DOMÍNGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 51.768.458 DE BOGOTÁ.; fallecida en Bogotá D.C., el día 21-MAYO-2017; siendo la ciudad de Bogotá, D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 065-2020 de fecha 25 de septiembre de 2020. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy veintiocho (25) de septiembre de dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). **JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ EL NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**

**HAY UN SELLO \*R1-2-30**

DANIEL BAUTISTA ZULUAGA NOTARIO QUINCE EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia de la causante señora MARLEN PATRICIA CHAVARRO LARA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41'577.623 de Bogotá, falleció en esta ciudad de Bogotá, que fuera su último domicilio, el día 22 de Julio de 2.020, en la Ciudad de Bogotá, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Quien fallecido sin haber otorgado testamento, y fue en la ciudad de Bogotá lugar donde tuvo su último domicilio, y cuyo asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C. Para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero cero veintisiete (0027) de fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por

el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy Dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veinte (2.020), siendo las 08:00 a. m. El Notario Quince (15) Encargado de Bogotá D.C.. **JORGE ORLANDO BARRIOS GUERRERO NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ**

**HAY UN SELLO \*M1-1-30**

EDICTOEL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante: CAUSANTE: FEDERICO GAST AMAYA CÉDULA DE CIUDADANÍA: 318.174 FECHA DE FALLECIMIENTO: 15 DE MARZO DE 2020 LUGAR DE FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) ANGÉLICA M. GIL QUESSEP NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. – ENCARGADA

**HAY UN SELLO \*V1-1-30**

NOTARÍA ÚNICA DE AGUAZUL EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE AGUAZUL CASANARE (E ) EMPLAZA:

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes VICTOR MANUEL PLAZAS HERRERA, quien falleció en la ciudad de RONDON el 18/09/2019; y MARIA DEL TRANSITO BARAHONA DE PLAZAS, quien falleció en la ciudad de TUNJA el 26/11/2013, y quienes tuvieron su última residencia y asiento principal de sus negocios la ciudad de Aguazul. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 57 / de fecha 25 SEP 2020 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se publica hoy: 25 SEP 2020. OMAYRA PEREZ PATIÑO Notaría Única Encargada de Aguazul

**HAY UN SELLO \*V1-2-30**

NOTARÍA ÚNICA DE AGUAZUL EDICTOEL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE AGUAZUL CASANARE (E) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante MARCO ANTONIO ROJAS CARDENAS quien se identificaba con la cédula No. 4.226.529 de Rondon, quien falleció en EL ESPINAL TOLIMA, el día 11 DE MARZO DE 2006; cuyo Último domicilio fue la ciudad de AGUAZUL CASANARE, donde tenía el asiento principal de sus negocios.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 059 / de fecha 25 SEP 2020 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se publica hoy; 25 SEP 2020. OMAYRA PEREZ PATIÑO Notario Único de Aguazul (E)

**HAY UN SELLO \*V1-3-30**

NOTARÍA ÚNICA DE AGUAZUL EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE AGUAZUL CASANARE (E) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante DOMINGO RUBIO PORRAS, quien se identificaba con la cédula No C.C. 1.170.698 Quien falleció en la ciudad de Yopal el 07/02/2018; Cuyo último domicilio fue la ciudad de Aguazul Casanare, donde tenía el asiento principal de sus negocios.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 54 / de fecha 25 SEP 2020 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se publica hoy: 25 SEP 2020 Omayra Perez Patiño Notaría Única Encargada de Aguazul

**HAY UN SELLO \*V1-4-30**

NOTARÍA ÚNICA DE AGUAZUL EDICTOEL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE AGUAZUL CASANARE (E) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante MARIA CONSUELO TORRES FERNANDEZ, quien se identificaba con la cédula No C.C. 47.431.404 Quien falleció en la ciudad de Yopal el 17/01/2018; Cuyo último domicilio fue la ciudad de Aguazul Casanare, donde tenía el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 56 / de fecha 25 SEP 2020. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se publica hoy: 25 SEP 2020 Omayra Perez Patiño Notaría Única Encargada de Aguazul

**HAY UN SELLO \*V1-5-30**

NOTARÍA ÚNICA DE AGUAZUL EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE AGUAZUL CASANARE (E) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante MARIA LILIA MORA, quien se identificaba con la cédula No C.C. 47.431.100 Quien falleció en la ciudad de Aguazul el 07/03/2020; Cuyo último domicilio fue la ciudad de Aguazul Casanare, donde tenía el asiento principal de sus negocios - Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 55 / de fecha 25 SEP 2020 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se publica hoy 25 SEP 2020 Omayra Perez Patiño Notaría Única Encargada de Aguazul

**HAY UN SELLO \*V1-6-30**

NOTARÍA ÚNICA DE AGUAZUL EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE AGUAZUL CASANARE (E) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JOSE YEBRIL ROJAS, quien se identificaba con la cédula No C.C. 4.163.582 Quien falleció en la ciudad de Yopal el 12/10/2016; Cuyo último domicilio fue la ciudad de Aguazul Casanare, donde tenía el asiento principal de sus negocios.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 58 / de fecha 25 SEP 2020 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se publica hoy: 25 SEP 2020 Omayra Perez Patiño Notario Único Encargado de Aguazul

**HAY UN SELLO \*V1-7-30**

EDICTO EMPLAZATORIO La Notaría Única del Círculo de Villapinzón en propiedad, por el presente edicto CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite de liquidación de sucesión intestada de la causante NUBIA HELENA MENESES CUFINO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.493.562, fallecida el día 12 de marzo de 2020 en el Municipio de Villapinzón, quien tuvo como lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Villapinzón. Aceptado el trámite en esta Notaría mediante acta número 011 de fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veinte (2020) y reconociendo a: KAROL YULIANA MENDEZ MENESES, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.005.150.704 expedida en Chocontá y JHONATAN ANDREY MENDEZ MENESES, identificado con la tarjeta de identidad número 1.069.256.070 expedida en Chocontá y registro civil de nacimiento inscrito al indicativo serial número 38962584, inscrito el día 06 de febrero de 2004 en la Registraduría del Estado Civil de Chocontá en calidad de herederos; se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de cobertura en el municipio de Villapinzón Cundinamarca y se fija en lugar público de la Notaría a mi cargo por el término de diez (10) días. - Hoy veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veinte (2020) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). La Notaría, EDDY JAZMIN CASTELLANOS BONILLA Notaría Única del Círculo de Villapinzón - En Propiedad

**HAY UN SELLO \*P1-2-30**

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite de liquidación de herencia de la causante TARCILA VASQUEZ DE TATIS C.C. 22.758.483 fallecida el 11 de Abril de 2.018 en Bogotá D.C. El trámite fue admitido mediante Acta No. 39 de fecha 24 de Septiembre de 2.020 Se ordena publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 y las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del decreto 1729 de 1.989. Se fija el presente Edicto en lugar visible de ésta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, hoy 25 de Septiembre de 2.020 a las 8 a.m. ANA CAROLINA DIAZGRANADOS BONIVENTO Notaria Veintitres de Bogotá Encargada Resolución 7475 de 25 de Septiembre de 2.020 Supernotariado y Registro

**HAY UN SELLO \*V1-8-30**

EDICTO El suscrito Notario Cuarenta y Uno (41) Encargado del Círculo de Bogotá D.C., EMPLAZA a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA POR CAUSA DE MUERTE del causante LUIS ALBERTO CACERES ARBELAEZ, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 5.904.026 expedida en Falan, quien falleció el dieciséis (16) de mayo de dos mil veinte (2.020) teniendo su último domicilio y asiento principal de negocios en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, (Departamento de Cundinamarca). Mediante Acta Inicial cero treinta y seis 1/dos mil veinte (036 1 / 2020) del veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020), donde se aprobó el trámite,

se ordenó publicar este EDICTO por una vez en un periódico de circulación Nacional; difundirlo igualmente a través de una emisora Local y; fijarlo por el término de DIEZ (10) DIAS en sitio visible de la Notaría. El presente EDICTO se fija a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020). EL NOTARIO (E) MARIO ALBEIRO MOLINA DIAZ Notario 41 encargado Resolución 06953 del 31 de agosto de 2020 la cual modifico la Resolución 06814 del 27 de agosto de 2020 de la Supernotariado. Acta de Posesión 660/2020.

**HAY UN SELLO \*U1-1-30**

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHIA (CUNDINAMARCA) ENCARGADO EMPLAZA A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación notarial de la sucesión CONJUNTA e INTESTADA de los causantes ALFREDO CORREA SOCHA y MARIA AMELIA PACHON DE CORREA, quienes en vida se identificaron respectivamente con cédulas de ciudadanía números 213.841 y 20.465.943 expedidas en Chía, fallecidos respectivamente los días: VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS (2.006) en la ciudad de Bogotá D.C. y PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE (2.012), en el municipio de Chía (Cundinamarca), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el municipio de Chía (Cundinamarca), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el municipio de Chía(Cundinamarca), para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y la emisora LUNA STEREO, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número Cero CUARENTA Y SEIS (046) de fecha VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VETNTE (2.020). Para efectos del Artículo 490 del Código General del Proceso y del numeral 2º. Del Artículo 3º. Del Decreto 902 de 1.988, modificado por el decreto 1729 de 1.989, se ordena fijar el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría de la Notaría, por el término de Diez (10) días. Hoy a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2.020). LUIS ALEXANDER ARIAS BETANCOURT NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHIA - CUNDINAMARCA (E) Según Resolución No. 07077 de fecha 02 de septiembre de 2.020 emitida por la S.N.R.

**HAY UN SELLO \*CH1-1-30**

EDICTO El suscrito Notario Cuarenta y Uno (41) Encargado del Círculo de Bogotá D.C., EMPLAZA a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA POR CAUSA DE MUERTE del causante RAFAEL ANTONIO CHIVATA HEREDIA, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 79.621.766 expedida en Bogotá D.C., quien falleció el veintiseis (27) de marzo de dos mil veinte (2.020), teniendo su último domicilio y asiento principal de negocios en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca). Mediante Acta Inicial cero treinta y cinco 1/dos mil veinte (035 1 / 2020) del veintitres (23) de septiembre de dos mil veinte (2020), donde se aprobó el trámite, se ordenó publicar este EDICTO por una vez en un periódico de circulación Nacional; difundirlo igualmente a través de una emisora Local y; fijarlo por el término de DIEZ (10) DIAS en sitio visible de la Notaría. El presente EDICTO se fija a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020) EL NOTARIO (E) MARIO ALBEIRO MOLINA DIAZ Notario 41 Encargado Resolución 06953 del 31 de agosto de 2020, la cual modifico la Resolución 06814 del 27 de agosto de 2020 de la Supernotariado. Acta de Posesión 660/2020

**HAY UN SELLO \*U1-2-30**

NOTARIA 56 DE BOGOTA, D.C. Dr. Berni Francisco Escalona Castilla Carrera 73 No. 59 12 sur. Tel. 7433417 - 7433410 NIT. 5.088.163-9 EDICTO EL NOTARIO 56 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (Carrera 73 No. 59 12 sur) EMPLAZA A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir, en el trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión del causante LAUREANO DE LOS SANTOS PRIETO RODRIGUEZ, quien falleció en Bogotá, el día 6 de agosto de año dos mil veinte (2020) y quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 19.093.778, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá, D.C. aceptada en esta Notaría mediante ORDEN No. 55 de fecha veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinte (2020), Para efectos del artículo 589 del Código de procedimiento civil y del numeral 2º. Artículo 3º. del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO 56. BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA

**HAY UN SELLO \*R1-3-30**

**AVISO**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494-7 Despacho Alcaldía EDICTOS Código: 100.04 Versión: 0-2018 EDICTO EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, ARAUCA HACE SABER: Que la señora MARIA EUTIMIA PINZON GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.522.199 de Chita (Boyacá), ha solicitado por intermedio de

esta Alcaldía, la correspondiente Escritura Pública de un lote de terreno ubicado en la Calle 15A No. 4A-54, Mz No. 0244, Lote No. 0006, Barrio La Libertad, área urbana del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, y alinderado de la siguiente manera: POR EL NORTE: En extensión de 10.00 metros, con Calle 15B, puntos del 1 al 2. POR EL ESTE: En extensión de 15.00 metros, con Carrera 4B, puntos del 2 al 3. POR EL SUR En extensión de 10.00 metros, con Rosa Rojas, puntos del 3 al 4. POR EL OESTE: En extensión de 15.00 metros, con Yoni Garcia, puntos del 4 al 1, punto de partida y encierra. Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley 137 de 1959 y su Decreto Reglamentario No. 1943 de 1960 se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría de éste despacho por un término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se entregará a la interesada para su publicación por emisora local durante tres (3) días consecutivos y prensa de mayor circulación local.

Se fija el EDICTO hoy 07 SEP 2020 a las 7 a.m. ETELIVAR TORRES VARGAS Alcalde Municipal

**HAY FIRMA \*P1-4-30A**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7 Despacho Alcaldía EDICTOS Código: 100.04 Versión: 0-2018 EDICTO EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, ARAUCA HACE SABER: Que la señora XIOMARA PATRICIA MINA SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.498.241 de Arauquita, ha solicitado por intermedio de esta Alcaldía, la correspondiente Escritura Pública de un lote de terreno ubicado en la Carrera 3 No. 14-41, Mz No. 0122, Lote No. 0005, Barrio La Libertad, área urbana del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, y alinderado de la siguiente manera: POR EL NORTE: En extensión de 12.00 metros, con Edeyenis Mendoza, puntos del 1 al 2 POR EL ESTE: En extensión de 10.00 metros, con Jaime Mina Mina, puntos del 2 al 3. POR EL SUR En extensión de 12.00 metros, con Yiseth Pineda Salazar, puntos del 3 al 4. POR EL OESTE: En extensión de 10.00 metros, con Carrera 3, puntos del 4 al 1, punto de partida y encierra. Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley 137 de 1959 y su Decreto Reglamentario No. 1943 de 1960 se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría de éste despacho por un término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se le entregará a la interesada para su publicación por emisora local durante tres (3) días consecutivos y prensa de mayor circulación local. Se fija el EDICTO hoy 07 SEP 2020 a las 7 a.m. ETELIVAR TORRES VARGAS Alcalde Municipal

**HAY FIRMA \*P1-5-30A**

**LICENCIAS**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Publicación Citación a Vecinos DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Dirección de Urbanismo HACE SABER A: GONZALES FARFAN JOSE ANGEL CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DE LOS NOGALES. QUE FERNÉY LOPEZ, Presentó solicitud para licencia de construcción en la modalidad de obra nueva. En el predio Identificado con la cédula catastral 00-00-0004-1779-000 ubicado en la dirección VEREDA BOJACA LOTE LA FLORIDA, bajo la radicación No 20209999912020. La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: Jueves, 03 de Septiembre de 2020. Cordialmente, Arq: FELIPE ARMANDO CORTÉS Dirección de Urbanismo.

**\*P1-1-30MS**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACION Dirección de Urbanismo HACE SABER A: Propietario, arrendatario o residente del predio identificado con número catastral 25175010001370169000, ubicado en la K 7 20 02 IN 9 LT 55, costado Oriente (NEISA GUALTEROS LUIS-AUDELO); a Propietario, arrendatario o residente del predio identificado con número catastral 25175010001370167000, ubicado en la K 7 20 02 IN 5 LT 53, costado Occidental (GONZALEZ GAITAN DANIEL-JOSE); a Propietario, arrendatario o residente del predio identificado con número catastral 25175010001370108801, ubicado en la C 19 6 70, costado Sur (ADMINISTRACION CONJUNTO RESIDENCIAL AGORA 2). Qué Luis Eduardo Castiblanco Villamil y Sandra Patricia Chaparro Ferrucho, Presentaron solicitud para obtención de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación y modificación, para uso Residencial, En el predio Identificado con la cédula catastral 25175010001370168000, ubicado en

la Vereda Bojacá, K 7 20 02 IN 7 LT 54. Bajo la radicación No 20199999916586. La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 y artículo 69, notificación por aviso de la Ley 1437/2011. Por cuanto se envió comunicación escrita con los inspectores de obra de esta secretaria y no fue posible su recibido, desconociéndose otra dirección de correspondencia, con el fin de que puedan constituirse como parte del proceso de licenciamiento y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: Cordialmente, Arq.: Mauricio Bueno Profesional Universitario FECHA DE FIJACION: \_\_\_HORA DE FIJACION:

FECHA DE DESFIJACION: \_\_\_HORA DE DESFIJACION: \_\_\_\_\_

**\*P1-2-30MS**

Publicación Citación a Vecinos DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION Dirección de Urbanismo HACE SABER A: FRANCISCO DOMINIEZ REBOLLEDO TRINIDAD HIGUERA MORA JAVIER HERNANDO SANCHEZ. QUE MARTHA QUECAN OSPINA Y MARIA MARLENY QUECAN OSPINA, Presentaron una solicitud para licencia de urbanización en el predio identificado con la cédula catastral 01-00-0215-0029-000 ubicado en la dirección CALLE 13 # 14B - 22, bajo la radicación No 20209999915435. La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: Lunes, 28 de Septiembre de 2020. Cordialmente, Arq: FELIPE ARMANDO CORTÉS Dirección de Urbanismo.

**\*P1-3-30MS**

Rama Judicial Consejos Superior de la Judicatura. República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla EDICTO EMPLAZATORIO. Art. 140 Ley 1708 de 2014. El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla. CITA Y EMPLAZA A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 080013120001201900026 (Rad. Fiscalía 13732 E.D.), siendo afectado ENITH REINA RAMOS y OTROS, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 27 de agosto del presente año, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se ADMITIO LA DEMANDA de la acción de extinción de dominio el 31 de Mayo de 2019, en donde resultaron afectados varios bienes dentro de los cuales se encuentra el siguiente: Folio de Matricula Inmobiliaria 234-26544 CIRCULO REGISTRAL PUERTO LOPEZ DIRECCIÓN Lote # 1 (El Triunfo 1 TIPO DE PREDIO Rural MUNICIPIO PUERTO GAITAN DEPARTAMENTO META PROPIETARIO OSCAR ORLANDO SANTA MARIA GUERRERO. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO C.C. 16.446.105 GRAVAMENES No Registra. CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, siendo las ocho (8:00) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA EL 02 DE OCTUBRE DE 2020, siendo las cinco (5:00 P.M.) DE LA TARDE. **JORGE MARIN ANGUILA. Secretario.**

**ROSELAKE INVESTMENTS S.A.S. - EN LIQUIDACIÓN**

**AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

El suscrito liquidador de ROSELAKE INVESTMENTS S.A.S. - En Liquidación, sociedad identificada con el NIT 900.351.768-8 (la "Sociedad"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 232 del Código de Comercio, informa que la Sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación según la decisión de la asamblea de accionistas que consta en el Acta No. 24 de la reunión extraordinaria celebrada el veintisiete (27) de Marzo de 2020, debidamente inscrita en el registro mercantil.

RENE OMAR PEDRAZA ACUÑA  
Liquidador

**ROSELAKE INVESTMENTS S.A.S.-EN LIQUIDACIÓN**